



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 122, fecha: viernes, 27 de Junio de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 19 de junio de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
SACEDON	EX13/01-01/21087	22	00049
SACEDON	EX13/01-01/21093	16	00937
SACEDON	EX13/01-01/21095	16	11256
SACEDON	EX13/01-01/21109	16	00567
SALMERON	EX13/01-01/23067	501	00702
SALMERON	EX13/01-01/23069	501	00325
SALMERON	EX13/01-01/23070	501	05024
SALMERON	EX13/01-01/23074	501	00791



SALMERON	EX13/01-01/23077	501	00701
SALMERON	EX13/01-01/23078	501	00330
SALMERON	EX13/01-01/23080	501	05108
SALMERON	EX13/01-01/23082	501	00329
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25009	505	00028
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25010	505	00029
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25014	505	00002
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25025	501	05115
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25026	504	00034
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25027	505	00041
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25028	505	00037
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25034	505	00040
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25035	501	05117
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25037	504	00029

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 23 de junio de 2025. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 183cbb4d0fb8366dc016513a972d7eea9efa6025